UNIVERSIDAD DE LEÓN
COMITÉ DE EMPRESA
PAS LABORAL

ACTA
REUNION EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE EMPRESA
EDIFICIO DE SERVICIOS
15 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES	
UGT	
ANA VILLORIA ALFAYATE	13:00
LETICIA GONZALEZ ALVAREZ	13:00
JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ CUBILLAS	13:00
JOSE CARLOS GOSGAYA HIJOSA (DS)	13:00
CCOO	
ALFONSO FRONTAURA GALAN	13:00
LUZDIVINA VILA FIDALGO	13:00
Mª ANTONIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	13:00
AITUL	
OLGA ALVAREZ ALONSO (DS)	13:00
FATIMA RODRIGUEZ SANTOS	13:00
CSIF	
JUAN CARLOS RAMOS RODRIGUEZ	13:00
GREGORIO RODRIGUEZ ALVAREZ	13:00
CRISTINA GARCÍA GONZALEZ (DS)	13:00

AUSENTES
MODESTO GONZALEZ RODRIGUEZ
CARLOS VICENTE RUBIO
VICTORINO NICOLAS ANDRES
VICTOR COCA RIEGA

NOTAS
DS- Delegado Sindical

ORDEN DEL DÍA

1. Baremos

1. Baremos.

La comisión del baremo, compuesta por un miembro de cada sindicato, explica al resto de miembros del comité de empresa el último documento acordado con la Gerencia en la reunión del pasado martes 7 de noviembre.

A continuación, se analiza el documento, con las siguientes consideraciones:

- Se ha conseguido mantener la proporción 60 (antigüedad y experiencia) y 40 (formación).
- Punto 8, página 2, cambiar truncar por redondear.
- Punto 9, página 2, el informe jurídico que nos mandan indica que tenemos que ser más explícitos, a la manera de los funcionarios. Se acuerda modificar el texto en este sentido:

"En los concursos de traslados el orden de adjudicación de los puestos convocados vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo y teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia para aquellos trabajadores en adscripción provisional por supresión del puesto del trabajo del que fueron titulares, se aplicarán las siguientes reglas de preferencia:

- *Tendrán derecho preferente para ocupar puesto del mismo grupo y localidad al que ostentaban con carácter definitivo.*
- *El derecho de preferencia previsto podrá ejercitarse únicamente a través de la participación en concurso de méritos.*
- *Su ejercicio implica la obligatoriedad de solicitar todas las vacantes ofertadas para las que el concursante cumpla los requisitos establecidos.*
- *El derecho de preferencia podrá hacerse valer por una sola vez en el concurso de méritos que determine su titular.*
- *La preferencia no tiene un carácter absoluto, sino que, en caso de incidir sobre más de una plaza, los concursantes que pudieran ser postergados por los preferentes serán aquellos que menor*

diferencial de puntuación guarden con los preferentes conforme a los méritos establecidos en la respectiva convocatoria.

- *El derecho preferente regulado en este artículo se extinguirá al hacerse efectivo y, en todo caso, cuando se obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo."*

Toma la palabra Alfonso Frontaura para indicar que se va incluir en todas las convocatorias un anexo sobre las condiciones para poder valorar la antigüedad y la experiencia. Las líneas generales son las siguientes:

- Puestos de trabajo Universidad de León, no deberán acreditarlo.
- Puestos de trabajo universidades del convenio o en otras administraciones públicas certificación del Servicio de Personal correspondiente.
- Puestos desempeñados en organismos o entidades privadas por cuenta ajena, y puestos desempeñados por cuenta propia:
    - Por cuenta ajena: copia del/los contrato/s de trabajo e informe de la vida laboral en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.
    - Por cuenta propia: informe de vida laboral y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.

  Todos los documentos deberán acreditar fecha de inicio y fin de los contratos y categorías profesionales desempeñadas.

A continuación, toma la palabra José Carlos Cosgaya, para indicar que UGT no está de acuerdo en los siguientes puntos del acuerdo:

- Página 2. Punto 9: que quede como estaba, el personal al que se ha suprimido el puesto no debe tener preferencia.
- Página 4. Punto 1. Párrafo 4: quitar.

Página 5. Punto 2.1 como estaba antes.
Página 5. Punto 2.2. y pagina 6. Punto 2.3.1. Valorar todos los cursos igual, no quitar los de más de 20 años.
Página 6. Punto 2.3.2. no valorar el resto de idiomas.
Página 8. Valorar Otra experiencia especifica profesional en empresas privadas como estaba antes, es decir 0,10 por mes. En este punto tampoco está de acuerdo Ludi Vila Fidalgo. A la mayoría de los miembros del comité no les gusta este punto, pero se decide acertarlo como parte de un documento total, fruto de las negociaciones. Este punto fue impuesto por la Gerencia.

Se produce una votación entre los miembros del comité de empresa, con el siguiente resultado.
Votos a favor de aprobar el baremo: 5, votos en contra 1 y abstenciones 2.

Finaliza la reunión a las 14:15 horas del 15 de noviembre de 2017.

Vº Bº EL PRESIDENTE COMITÉ	EL SECRETARIO
COMITE DE EMPRESA UNIVERSIDAD DE LEON	
Fdo.-José Oscar González Cubillas.	Fdo.- Alfonso Frontaura Galán.